



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 27 setiembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00136 - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE.

Señoras (es)

Directoras (es) de las Instituciones Educativas Públicas de Jurisdicción de la UGEL- 07.

Presente. -

Asunto : Se solicita se informe mediante conducto regular el recojo de desmonte, escombros o maleza que requiera alguna II.EE.

Referencia : Expediente Sinad N° 56431 -2022.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez hacer propicia la oportunidad para solicitar a todos los directores de las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL-07, que, al haber finalizado diversos trabajos del programa de mantenimiento de infraestructura u otras intervenciones, y que producto de ellos se hayan generado algún tipo de desmonte, escombros o maleza.

Se solicita a las/os directoras/es, que a través de un oficio dirigido al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE de la UGEL 07, soliciten el recojo de desmonte, escombros o maleza que requiera su II.EE, adjuntando las evidencias, como fotografías u algún otro medio multimedia, que acredite la necesidad.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. JAIME WILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo de la UGEL